

Núm. de expediente: GVAGIP/2023/366

COMUNICACIÓN A PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE DERIVACIÓN A PROCEDIMIENTO ESPECIAL

En respuesta a la solicitud de acceso a la información pública, con número de registro GVRTE/2023/3067540, efectuada al amparo de la normativa de transparencia de la Generalitat (1), en la que indica lo siguiente:

"Por este motivo solicito que el departamento del 112, me certifique el lugar de recogida , tras mi accidente en Valencia , el día 9 de septiembre de 2019 , sobre las 9 horas , que vinieron dos ambulancias del 112, ya que la primera que se envió , no tenía inmovilizador de la pierna . Transladando directamente al hospital Peset."

Analizada su solicitud, se comprueba que la información solicitada tiene previsto un régimen jurídico específico de acceso a la información (2), concretamente:

La materia sobre la que se solicita el acceso a la información pública tiene previsto un régimen jurídico específico de acceso a la información, por lo que se registrá por **su normativa específica**, y supletoriamente por la normativa de transparencia(3):

- Otros procedimientos: Solicitud de hoja asistencial y/o información general del incidente de asistencia sanitaria prestada por el Servicio de Emergencias Sanitarias (certificado de asistencia)..

Por todo lo anteriormente expuesto, se le comunica que ha de dirigir su solicitud de acceso a la información pública al procedimiento específico correspondiente, al no ser de aplicación la normativa en materia de transparencia, en el siguiente enlace:

https://www.gva.es/va/inicio/procedimientos?id_proc=17454

¹ Artículo 31 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana y capítulo II del título II del Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, de desarrollo de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, en materia de transparencia y de regulación del Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

² Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en el artículo 27.2 de la Ley 1/2022, de 13 de abril.

³ Ley 19/2013, de 9 de diciembre. Ley 1/2022, de 13 de abril. Decreto 105/2017, de 28 de julio.

Titular de DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCION PRIMARIA Y DIRECCIÓN GENERAL ATENCION HOSPITALARIA